

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C , 20 ABR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0833

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. _____ FECHA _____ AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria
--